

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION
Cali, abril treinta (30) dos mil veintiuno (2021).

Revisados los documentos que anteceden, se advierte que están dirigidos a desistir de la demanda, no obstante lo cual, también se observa que en el presente asunto se dispuso el rechazo del libelo por auto del 22 de febrero del año que corre, por lo que se incorporarán sin consideración alguna.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

INCORPORAR los escritos allegados sin ninguna consideración.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7834ceefbdabd4ce9bec0d23f8e5f9304523aeeb7f097f7e54ad650a3b6f6
8a7**

Documento generado en 30/04/2021 02:30:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**